



TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE WEB HOSTING DE LA UGEL CONTUMAZÁ.

I. DATOS GENERALES:

1.1 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Área de Planeamiento Desarrollo Institucional – Oficina de Informática

1.2 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Programa : 9001. 3999999.5000003 Acciones Centrales

Meta : 28 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Cadena programática : 3999999 SIN PRODUCTO

Clasificador de Gasto : 2.3. 2 2. 2 3 SERVICIOS

1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Web Hosting para la UGEL Contumazá.durante el periodo de un año

1.4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de un servicio de hosting (alojamiento web) que permita almacenar, publicar y mantener disponible en internet el sitio web y/o aplicaciones digitales de la entidad, garantizando su acceso continuo, seguro y eficiente.

El servicio deberá proporcionar la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento del sitio, incluyendo almacenamiento de información, gestión de bases de datos, disponibilidad permanente (24/7), respaldo de datos, medidas de seguridad informática y soporte técnico especializado. Asimismo, se busca asegurar un adecuado rendimiento del servicio, permitiendo el acceso de los usuarios a través de navegadores web como Google Chrome y Mozilla Firefox, así como la posibilidad de escalabilidad conforme a las necesidades de la entidad.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de un servicio de hosting se justifica por la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica que permita alojar, gestionar y publicar en internet el sitio web y/o aplicaciones digitales de la entidad, garantizando su disponibilidad permanente, seguridad y adecuado rendimiento.

En la actualidad, la presencia en internet es fundamental para la difusión de información, la interacción con usuarios y la prestación de servicios digitales. En ese sentido, el hosting permite que el contenido institucional sea accesible en todo momento a través de navegadores como Google Chrome y Mozilla Firefox, asegurando un acceso oportuno y eficiente.

Asimismo, el servicio de hosting proporciona almacenamiento seguro de la información, mecanismos de respaldo, protección frente a amenazas informáticas y soporte técnico especializado, lo cual reduce riesgos de pérdida de datos y caídas del sistema.

De igual manera, permite garantizar la estabilidad del servicio, adaptándose al crecimiento de la demanda y al incremento de usuarios, así como mantener un adecuado nivel de desempeño del sitio web.

En consecuencia, la contratación del servicio de hosting es necesaria para asegurar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la adecuada prestación de servicios digitales.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de un servicio de hosting (alojamiento web) es permitir que un sitio web, aplicación o contenido digital esté disponible en internet para que cualquier persona pueda acceder a él en cualquier momento.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El presente requerimiento tiene por finalidad la contratación de un servicio de hosting (alojamiento web) que proporcione la infraestructura tecnológica necesaria para albergar, gestionar y mantener operativo el sitio web y/o aplicaciones digitales de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El servicio deberá garantizar la disponibilidad continua (24/7), permitiendo el acceso de los usuarios a través de navegadores web como Google Chrome y Mozilla Firefox, asegurando tiempos de respuesta óptimos y una adecuada experiencia de usuario.

Asimismo, el proveedor deberá ofrecer capacidades suficientes de almacenamiento, transferencia de datos (ancho de banda), soporte para bases de datos y lenguajes de programación requeridos, así como mecanismos de seguridad que incluyan certificados SSL, copias de seguridad periódicas y protección contra amenazas informáticas.

El servicio también deberá contemplar escalabilidad, permitiendo la ampliación de recursos conforme a las necesidades de la entidad, y contar con soporte técnico oportuno para la atención de incidencias.

Finalmente, el hosting deberá cumplir con estándares de calidad, confiabilidad y seguridad, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información alojada.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción servicio de hosting	Características
El servicio de hosting debe ser dedicado o tipo cloud hosting e ilimitado en cuanto a almacenamiento.	Proveer espacio hosting y dominio para portal web que permita la creación de cuentas e-mail; la configuración para el funcionamiento de base de datos; la creación de subdominios; extensiones FrontPage, espacio web SSD ilimitado y otros requisitos para el funcionamiento del portal: www.ugelcontumaza.gob.pe
El hosting requerido deberá tener un plan anual terabyte o superior, con ancho de banda transaccional. El hosting deberá permitir la instalación del portal web deberá contar con un sistema de gestión de permisos y accesos otorgados para la actualización, que debe tener entre sus componentes: roles, perfiles, permisos y control de cambios	2 TB de Transferencia o superior 400 GB SSD de Almacenamiento o superior Autogestión con cPanel/ con acceso a webmail. Bases de datos (MySQL, PostgreSQL) Cuentas de transferencia de datos FTP.
El servicio de hosting deberá incluir el alojamiento, mantenimiento y seguridad por un año.	Realizar pruebas del sitio en línea para ver que está funcionando correctamente y soporte para cualquier funcionamiento no deseado.
La infraestructura de hosting o cloud hosting deberá garantizar una disponibilidad del 99.9%. La infraestructura del hosting deberá tener en cuenta procedimientos para backup y continuidad del servicio, así como todos los protocolos y procedimientos de seguridad como firewalls, control de vulnerabilidades y amenazas. El servicio de hosting o cloud y el certificado de seguridad para el dominio del portal: www.ugelcontumaza.gob.pe deberán ser proporcionados por un año. Servicio de configuración de servidor para sistema de mailing para envío de correos electrónicos masivos, servicios de correo electrónico en la nube entrante y saliente a gran escala como, por ejemplo: Amazon Simple Email Service (SES), para envío de Boletines electrónicos con al menos 3.500 usuarios de correo electrónico suscritos.	Backup automático. Firewall, Antimalware. Certificados SSL. Estadísticas de visitas y posicionamiento SEO. Realizar las pruebas de seguridad de la información y contenidos del sitio web para evitar la pérdida de información y hackeos, incluidos protocolos internos de seguridad que deberán aplicar administradores del sitio web.
El servicio de hosting deberá actualizar aplicativos, mantenimiento y seguridad por un año en sistema del portal web.	El servicio deberá proporcionar soporte técnico y mantenimiento para el correcto funcionamiento del sitio web por un (1) mes posterior a la firma del contrato.





V. GARANTÍAS:

No aplica

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No aplica

VII. SEGUROS:

No aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor del servicio de hosting deberá otorgar una garantía comercial que asegure la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio contratado, comprometiéndose a cumplir con los niveles de servicio establecidos.

La garantía deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Disponibilidad del servicio (Uptime): El proveedor garantizará un nivel de disponibilidad no menor al 99.9% mensual, asegurando el acceso continuo al sitio web a través de navegadores como Google Chrome y Mozilla Firefox.
2. Soporte técnico: Disponibilidad de soporte técnico oportuno (24/7 o en horario definido), para la atención y solución de incidentes.
3. Tiempo de respuesta y solución (SLA): Compromiso de tiempos máximos de atención y resolución ante fallas del servicio.
4. Respaldo de información: Realización de copias de seguridad periódicas y posibilidad de recuperación de datos en caso de pérdida o fallas.
5. Seguridad del servicio: Implementación de medidas de seguridad como certificados SSL, protección contra ataques y monitoreo constante.
6. Compensaciones o penalidades: En caso de incumplimiento de los niveles de servicio (por ejemplo, caídas prolongadas), el proveedor deberá otorgar compensaciones, como ampliación del servicio o devolución parcial del pago.
7. Actualizaciones y mantenimiento: El proveedor deberá garantizar la actualización y mantenimiento de la infraestructura sin afectar significativamente la disponibilidad del servicio.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con RUC activo, con emisión electrónica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN: El servicio se realizará en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, sito en el Jr. Jorge Chávez Gregorio N° 281 – Provincia de Contumazá – Región Cajamarca, en el horario acordado con las áreas usuarias.

El servicio será prestado por un periodo anual (1 año); sin embargo, la entrega del servicio –instalación se hará efectivo en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XI. ENTREGABLES:

NO APLICA

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la oficina de informática posterior a la instalación del servicio en la entidad.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión del acta o





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CONTUMAZÁ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda. La entidad NO otorgara adelanto alguno, para esta contratación.

El pago se realizará en UNA (01) ARMADA al término de la conformidad de la instalación del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora 311 - UGEL Contumazá o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

XV. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de garantizar la correcta prestación del servicio de hosting, cumpliendo con los niveles de calidad, seguridad y disponibilidad establecidos.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

No aplica

XVII. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Nota: Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XVIII. OTRAS PENALIDADES:

No aplica

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área





usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Contumazá, 26 de marzo de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONTUMAZÁ

Prof. Doris Yohanil Iglesias Pretel
ÁREA DE TICS